



AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

(CACERES)

C. P. 10270

N.I.F.: P-1007000-A - Teléf.: 927 33 10 04 - Fax: 927 33 12 52 - E-mail: ayuntamientodelacumbre@gmail.com

Núm.....

Reunidos en La Cumbre, a las 12 horas del día 20 de Abril de 2017.

De una parte, D. Galo Ortiz Amarilla Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cumbre en cuyo nombre y representación actúa, asistido de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Candelas Piñero Mariño, que da fe del acto

De otra parte D^a Damiana Antón López con NIF nº B 0698311-Y vecina de Cáceres, que actúa en nombre y representación de la Entidad Daro Royo S.L con NIF nº B-10209799 con domicilio a efectos de notificaciones en Av. Virgen de Guadalupe, 35-A de Cáceres.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato menor (con petición de tres ofertas) para la ejecución de obras “ REFORMA DE LA PISCINA INFANTIL MUNICIPAL DE LA CUMBRE”

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Cumbre de fecha 10 de Abril de 2017, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Marzo de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEGUNDO: Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Abril de 2017 se adjudicó el contrato a la Empresa Daro Royo S.L con NIF nº B 0698311-Y al considerar su oferta como la más favorable con el único criterio del precio de contratación.

TERCERO: que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acreditación de su representante legal y capacidad para cumplir el contrato.

CUARTTO: que con fecha 6 de Abril de 2017, el candidato presentó los documentos justificativos exigidos.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D^a Damiana Antón López con NIF nº B 0698311-Y vecino de Cáceres, que actúa en nombre y representación de la Entidad Daro Royo S.L con NIF nº B-10209799, se compromete a la ejecución de las obras de “ Reforma de la Piscina Infantil de La Cumbre” Que forma parte del Proyecto de ejecución denominado “ Reforma de la Piscina Infantil de La Cumbre” con arreglo al proyecto técnico que figura en el expediente, documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, se fija en la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.304,96 €) Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CÉNTIMOS (4.684.04€)

Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio.

TERCERA. El plazo de ejecución es el siguiente: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de 1 mes desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. D^a Damiana Antón López presta su conformidad a las condiciones expuestas y se somete, para cuando no se encuentre establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CUARTA. D^a Damiana Antón López presta su conformidad a las condiciones expuestas y se somete, para cuando no se encuentre establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE,

En representación de la empresa

Fdº Galo Ortiz Amarilla

Fdo.: Dª Damiana Antón López

Doy fé

La Secretaria-Interventora.

Fdº. Mª Candelas Piñero Mariño.

Doy fé

La Secretaria-Interventora.

Fdº. Mª Candelas Piñero Mariño.